



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 028 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 018-2018/GOB.REG-HVCA/PPR, con N° Doc. 637666 y N° Exp. 485241; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documento y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, del Informe N° 018-2018/GOB.REG-HVCA/PPR, se colige la necesidad de designar Fedataria para la Procuraduría Pública Regional, órgano que por naturaleza de sus funciones debe cumplir con atender en plazos perentorios información y/o documentación debidamente certificada sobre aspectos legales, casos arbitrales y conciliación, ante instituciones públicas como: Congreso de la República, Corte Suprema de Justicia, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, entre otros, proponiéndose para tales efectos a la servidora contrata (CAS) Srta. Guevarra Huayllani, Blanca Luz; en tal sentido, deviene procedente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el período de dos meses, a la Servidora Contratada CAS **Blanca Luz Guevarra Huayllani**, como Fedataria de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 028 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 ENE 2018

ARTICULO 2°.- La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autentificación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL